



CONCÓN, 24 AGO 2022

ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 2189

VISTOS:

- a) El Proyecto priorizado del Plan de Obras de Inversión Municipal año 2022 denominado: **"Mejoramiento Cancha de Hockey"**.
- b) El Decreto Alcaldicio N°2024 de fecha 09 de agosto de 2022, que autoriza el llamado a Propuesta Privada: **"Mejoramiento Cancha de Hockey"**.
- c) La Ficha de la Licitación Privada denominada: **"Mejoramiento Cancha de Hockey"**, ID N°2597-24-B222.
- d) El Acta de Apertura Electrónica ID N°2597-24-B222 que consigna la participación de dos Oferentes: Astargo Ingeniería y Construcción Limitada, Rut: 76.428.201-9 y Rolando Díaz Cea y Cia Limitada, Rut: 78.978.680-1. Siendo aceptada la oferta presentada por el oferente: Astargo Ingeniería y Construcción Limitada, Rut: 76.428.201-9, en el Acto de Apertura realizado a través del portal www.mercadopublico.cl.
- e) El Acta de Evaluación de fecha 23 de agosto de 2022, que recomienda adjudicar la Propuesta Privada **"Mejoramiento Cancha de Hockey"**, ID N°2597-24-B222 a **Astargo Ingeniería y Construcción Limitada, Rut: 76.428.201-9**, por un Monto neto de \$50.419.625, monto con IVA incluido de **\$59.999.354**, y un plazo de ejecución de **60 días corridos** para ejecutar las obras a contar de la fecha estipulada en las Bases Administrativas.
- f) El ORD. N°114/2022 de fecha 03 de agosto de 2022, de Sra. Secretario Municipal, que informa del Acuerdo N°213 adoptado por el Concejo Municipal de Concepción, en sesión de Concejo Extraordinaria N°07 de fecha 03 de agosto de 2022, aprobando la suscripción del Contrato **"Mejoramiento Cancha de Hockey"**.
- g) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°480 de fecha 15 de junio de 2022, de Sra. Directora DAF.
- h) El Decreto Exento N°2078 de fecha 16 de agosto de 2022, que delega atribuciones en el funcionario Administrador Municipal.
- i) El Decreto Alcaldicio N°2079 de fecha 16 de agosto de 2022, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- j) El Decreto Alcaldicio N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, que establece el cuadro de subrogancias para las direcciones y jefaturas de la Municipalidad de Concepción.
- k) La Sentencia de Proclamación de Alcaldes de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- l) Las Facultades establecidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el Acta de Evaluación de la Licitación Privada denominada: **"Mejoramiento Cancha de Hockey"**, ID N°2597-24-B222, de fecha 23 de agosto de 2022, elaborada por la Comisión de Evaluación de la Licitación, cuyo tenor es el siguiente:

ACTA DE EVALUACIÓN PROPUESTA PRIVADA
"MEJORAMIENTO CANCHA DE HOCKEY"
ID N°2597-24-B222.

1. **GENERALIDADES:**

En Concepción, siendo las 17:10 hrs del día 23 de agosto de dos mil veintidós, la Comisión integrada por los funcionarios que al final del presente documento suscriben, se constituye para realizar el análisis de las ofertas recibidas en el proceso de la Propuesta Privada **"Mejoramiento Cancha de Hockey"**, correspondiente a la licitación ID N°2597-24-B222 resolviendo evacuar su informe según el siguiente detalle:

2. GENERALIDADES:

Conforme a lo indicado en las Bases Administrativas Especiales de la Licitación Privada, se consideró invitar a las siguientes empresas:

Nombre Empresa	Rut asistente
Astargo Ingeniería y Construcción Limitada	76.428.201-9
Ingeniería y Movimientos de Tierra Aconcagua SpA	77.218.002-0
Rolando Díaz Cea y Cia Limitada	78.978.680-1
Sociedad Constructora Mejillones Limitada	99.573.120-7
Yerko Ríos Ingeniería y Construcción E.I.R.L.	76.745.975-0
KS Ingeniería y Construcción Limitada	76.180.620-3

Habiéndose realizado la visita a terreno obligatoria el día 12 de agosto de 2022, a las 10:30 hrs, se constata la participación de los siguientes interesados:

Nombre Empresa	Rut asistente
Rolando Díaz Cea y Cia Limitada	78.978.680-1
Sociedad Constructora Mejillones Limitada	99.573.120-7
Constructora Ferramar Limitada	17.857.221-0
Astargo Ingeniería y Construcción Limitada	76.428.201-9

3. ACTO DE APERTURA ELECTRONICA:

Realizado el Acto de Apertura Electrónica, se verifica la participación de un Oferente:

Oferente	Rut
Astargo Ingeniería y Construcción Limitada	76.428.201-9
Rolando Díaz Cea y Cia Limitada	78.978.680-1

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

Verificación de antecedentes administrativos:

Detalle	Astargo	Díaz Cea
a) Identificación del Oferente (Formulario Anexo N°1, el cual no deberá ser modificado en su contenido). En el caso de que el proponente constituya una Unión Temporal de Proveedores, quienes la conformen deberán designar un representante a través de un documento suscrito por Escritura pública o privada, la cual deberán adjuntar en su oferta. Este último documento deberá ser suscrito por los integrantes de dicha Unión Temporal de Proveedores, indicado la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que genere con la Entidad y el nombramiento de un Representante o un Apoderado común con poderes suficientes.	✓	✓
b) Una Declaración Jurada Simple en la que se expresa que el Oferente acepta las presentes bases y que garantiza la veracidad y exactitud de sus declaraciones, autorizando a organismos oficiales para suministrar la información que, relacionada con la propuesta que presenta, la Municipalidad considere pertinente requerir (Formulario Anexo N°2, el cual no deberá ser modificado en su contenido). En el caso de que el proponente constituya una Unión Temporal de Proveedores, cada uno de quienes la conforman deberá presentar su propia declaración en forma independiente.	✓	✓
c) Una Declaración Jurada Simple en la que se expresa que el proponente no incurre ni se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades que aparecen mencionadas en el Artículo 4° de la ley 19.886 y en Artículo 92 de su Reglamento (Formulario Anexo N°3, el cual no deberá ser modificado en su contenido). En el caso de que el proponente constituya una Unión	✓	✓

Temporal de Proveedores, cada uno de quienes la conforman deberá presentar su propia declaración en forma independiente.		
d) Copia de la Patente Municipal al día, que indique giro comercial acorde con la materia de la licitación. En caso de Unión Temporal de Proveedores a lo menos uno de sus integrantes deberá acompañar copia de la Patente Municipal en los términos antes referidos.	✓	✓
e) Una Garantía de Seriedad de Oferta, que debe corresponder a lo indicado en Numeral 2.1 de estas Bases Administrativas Generales y lo que indique las Bases Administrativas Especiales de esta Licitación.	✓	Nota a)
f) Declaración Jurada Simple de Socios (Formulario Anexo N°8, el que no deberá ser modificado en su contenido). En el caso de que el proponente constituya una Unión Temporal de Proveedores, cada uno de quienes la conforman deberá presentar su propia declaración en forma independiente. Los Oferentes personas naturales no requieren completar ni presentar el presente documento.	✓	✓

Notas:

a) De acuerdo al registro de correos electrónicos recibidos por la SECPLAC, el Certificado de Fianza Web presentado por la Empresa Rolando Díaz Cea y Cia Limitada fue enviado a la SECPLAC y la Oficina de Partes el día 22 de agosto de 2022, en circunstancias que el calendario de la Licitación Privada explicitó que debía ser presentado el 19 de agosto de 2022, en concordancia con lo señalado en el numeral 2.1, de las Bases Administrativas Generales. Conforme a lo señalado en el numeral 1.3.2, de las Bases Administrativas Especiales, el envío del documento de garantía electrónico fuera de la fecha y horario establecido en el programa de la Licitación Pública será considerado como incumplimiento de un requisito esencial, por lo que la oferta será considerada inadmisibles.

5. ANTECEDENTES TÉCNICOS:

Verificación de los Antecedentes Técnicos:

Detalle	Astargo	Díaz Cea
a) Cuadro de Organización Interna del Oferente, indicando el nombre, cargo y título de todo el personal profesional permanente que participará en la ejecución de las obras (Formulario Anexo N°4, el cual no deberá ser modificado en su contenido). Este equipo deberá contar con una dotación mínima de acuerdo a lo indicado en 10.1.3 de las presentes Bases. Se deberá acompañar Currículum y Certificado de Título de la persona que en el referido cuadro aparezca como Profesional Residente a fin de verificar calificación profesional y experiencia. Se deberá acompañar, además, copia de la cédula de identidad y una Carta Compromiso de Participación en la ejecución de la obra licitada (identificando la obra), suscrita por cada uno de los profesionales que integren el equipo de forma permanente, según lo registrado por el oferente en Formulario Anexo N° 4.	✓	✓
b) Formulario Cuadro Anexo Resumen Experiencia del Oferente ejecutadas en los últimos 5 años (Formulario Anexo N°5, el cual no deberá ser modificado en su contenido).	✓	✓
c) Certificados y/o Resoluciones y/o, Actas de Recepciones Provisorias y/o Definitivas emitidos por Órganos Públicos, de aquellos que forman parte de la Administración del Estado, que acrediten que el oferente ha	Nota a)	Nota b)



<p>ejecutado obras de similar naturaleza a las definidas en las Bases Administrativas Especiales de esta licitación, en los últimos 5 años. Los documentos de acreditación de experiencia deberán identificar como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El nombre de la obra. • Individualización del servicio público que emite el documento. • M2 y/o ml de obras ejecutadas de similar naturaleza a las definidas en las Bases Especiales de esta licitación. • Periodo de ejecución. • Monto del contrato. <p>Los documentos deberán corresponder a la enumeración detallada indicada en Formulario Anexo N°5. Solo la experiencia acreditada con la documentación e información requerida en la forma que indican las presentes Bases será valorada por la Comisión de Evaluación Municipal a objeto de evaluar la oferta y determinar el puntaje obtenido.</p>		
<p>d) Calificación de Registro emitido por Minvu y/o Serviu y/o MOP de las obras ejecutadas en los últimos 2 años, cuando corresponda según lo indicado en las Bases Administrativas Especiales.</p>	<p>No aplica</p>	<p>No aplica</p>
<p>e) Memoria Explicativa de los criterios, procedimientos y/o metodologías constructivas respecto del análisis efectuado por el Oferente en relación al objeto de la propuesta de todas las partidas y en coherencia con el desarrollo de la ruta crítica planificada en la Carta Gantt presentada.</p>	<p>✓</p>	<p>✓</p>
<p>f) Programa de Trabajo o Carta Gantt del proyecto realizada en MS Project o similar, que incluya trazado de Ruta Crítica claramente diferenciada y que contenga todas las partidas del itemizado oficial.</p>	<p>✓</p>	<p>✓</p>

Notas:

a) Se constata que las certificaciones de la Municipalidad de San Antonio acompañadas por Astargo Ingeniería y Construcción para respaldar las superficies declaradas en el Formulario Anexo N°5, no expresan las cantidades de obra, siendo complementados por los respectivos contratos de construcción, posibilidad que no se permite conforme a lo indicado en el numeral 2.1.1., de las Bases Administrativas Especiales. También se ha acompañado un certificado emitido por la Municipalidad de Concón que expresa la magnitud de la obra en metros lineales, el que tampoco permite acreditar experiencia. De este modo, la documentación de respaldo solo permite acreditar una superficie de 341m2.

b) La Oferta presentada por Rolando Díaz Cea y Cia Limitada, adjunta certificaciones otorgadas por las municipalidades de Puchuncaví y Quintero, las que en su formato no informan las cantidades de obra ejecutadas, En el caso de los trabajos ejecutados para la Municipalidad de Puchuncaví, se han adjuntado los planos de dichas obras, lo que no permite subsanar dicha omisión. De este modo, no se acredita superficie de experiencia.

6. ANTECEDENTES ECONÓMICOS:

Verificación de los Antecedentes de la Propuesta Económica:

Detalle	Astargo	Díaz Cea
<p>a) Formulario de Oferta Económica (Formulario Anexo N°6, el cual no deberá ser modificado en su contenido).</p>	<p>✓</p>	<p>✓</p>
<p>b) Presupuesto detallado por partidas, según Itemizado Oficial (Formulario Anexo N°7, el cual no deberá ser modificado en su contenido).</p>	<p>✓</p>	<p>✓</p>
<p>c) Avance Financiero o Flujo de Caja. Deberá preverse en esta Programación Financiera que el Último Estado de Pago no podrá ser inferior al 10% del monto total del Contrato. Además de lo anterior, se efectuarán deducciones, por concepto de Retenciones, equivalentes al</p>	<p>✓</p>	<p>✓</p>

7

10% en cada uno de los Estados de Pago hasta enterar el 5% del valor del total del contrato.		
--	--	--

Notas:

No hay notas.

6.1 OFERTAS HABILITADAS:

Cuadro resumen de monto y plazo ofertado:

Efectuada la apertura de la licitación privada y el análisis de la documentación presentada se constata que solo existe una oferta habilitada para ser evaluada. En este caso, la Oferta presentada por Astargo Ingeniería y Construcción Limitada. Lo anterior, según el siguiente detalle:

Oferente.	Plazo	Monto neto	Monto con IVA
Astargo Ingeniería y Construcción Limitada	60	50.419.625.	59.999.354.

7. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS.

I. Oferta Económica (30%)

La Oferta Económica se evaluará asignando puntuación a una escala de rangos acotados por valores que corresponderán a porcentajes del presupuesto asignado a la contratación de las obras.

Bajo tal condición se establece la siguiente puntuación para los rangos que se señalan:

RANGO (% del presupuesto asignado a la obra)	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
83 – 85	100	30,00
86 – 88	95	28,50
89 – 91	90	27,00
92 – 94	85	25,50
95 - 100	80	24,00

El puntaje ponderado obtenido por el oferente es el que detalla la siguiente tabla:

Oferente.	Monto con IVA	%	Puntaje Pond.
Astargo Ingeniería y Construcción Limitada	59.999.354.	99,99	24,00

II. Experiencia (30%)

A. Experiencia del Profesional Residente (50%)

Para estos efectos se entenderá por experiencia del Profesional aquella que se adquiere a contar de la fecha de obtención del título, de acuerdo a la especialidad indicada en 10.1.3 de las Bases Administrativas Generales.

La Experiencia del Profesional Residente se evaluará asignando puntuación a una escala de rangos acotados por valores que corresponderán a años de ejercicio profesional.

Bajo tal condición se establece la siguiente puntuación para los rangos que se señalan:

RANGO (años de ejercicio profesional)	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
30 y más años	100	15,00
Entre 25 – 29 años	95	14,25
Entre 20 – 24 años	90	13,50
Entre 15 – 19 años	85	12,75
Entre 10 – 14 años	80	12,00
Entre 5 – 9 años	75	11,25

4 y menos años	70	10,50
----------------	----	-------

El puntaje ponderado obtenido por el oferente es el que detalla la siguiente tabla:

Oferente.	Exp.	Punt.	Puntaje Pond.
Astargo Ingeniería y Construcción Limitada	24 años	90	13,50

B. Experiencia del Oferente (50%)

Se entiende por experiencia del Oferente aquella acreditada a su nombre, más aquella que tenía su antecesora legal, siempre y cuando, tengan el mismo RUT. No obstante lo anterior, tratándose de una Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (E.I.R.L), también se considerará parte de la experiencia del Oferente aquella acreditada por la persona natural que la constituye, y viceversa.

Sera expresada la experiencia en m² y/o ml de obras ejecutadas de similar naturaleza de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas Especiales, de los últimos 5 años.

La Experiencia del Oferente se evaluará asignado puntuación a una escala de rangos acotados por valores que corresponderán al volumen de obra acreditado como experiencia, expresado como porcentaje del volumen de obra a contratar, en la unidad que aparezca establecida para estos efectos en las Bases Administrativas Especiales (m², ml u otro).

Bajo tal condición se establece la siguiente puntuación para los rangos que se señalan:

RANGO (% del volumen de obra a contratar)	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
10.000% o más	100	15,00
5.000% - 9.999%	95	14,25
1.000% - 4.999%	90	13,50
500% - 999%	85	12,75
100% - 499%	80	12,00
99% o menos	75	11,25

Para los efectos de la aplicación de la tabla anterior, se utilizará como referencia la suma de la superficie de la cancha de juego y las veredas perimetrales, ambas cantidades señaladas en el Presupuesto Estimativo preparado por la SECPLAC.

Conforme a dicho presupuesto, la superficie de la cancha y la superficie a pavimentar del proyecto asciende a 1.013,00 m². Por su parte, la superficie acreditada en el Formulario anexo N°5, que puede ser asimilada a la obra asciende a 341,00 m².

El puntaje ponderado obtenido por el oferente es el que detalla la siguiente tabla:

Oferente.	Exp.	%	Punt. Pond.
Astargo Ingeniería y Construcción Limitada	341,00 m ²	33,66	11,25

El Cuadro Resumen de la Experiencia es el siguiente:

Oferente.	A	B	Puntaje
Astargo Ingeniería y Construcción Limitada	13,50	11,25	24,75

III. Oferta Técnica (30%)

Se calificará la Oferta Técnica conforme a la siguiente pauta:

A. Coherencia y Consistencia entre Carta Gantt con Minuta Explicativa de la misma (50%):

Se aplicará el puntaje máximo de 100 puntos al o los oferentes en cuya Carta Gantt se verifique que se encuentra en coherencia y consistencia con su Minuta Explicativa, y el mínimo de 1 punto al o los que no la tengan. Tanto la Carta Gantt como la Minuta Explicativa deben considerar todas las partidas del Itemizado Oficial.

La revisión de los antecedentes presentados por Astargo Ingeniería y Construcción Limitada ha permitido constatar Coherencia y Consistencia entre Carta Gantt con Minuta Explicativa de la misma, por lo que la oferta recibe máximo puntaje.

Oferente.	Cumple	Pondera	Puntaje
Astargo Ingeniería y Construcción Limitada	SI	100,00	15,00

B. Coherencia y consistencia entre Carta Gantt y Flujo de Caja (50%):

Se aplicará el puntaje máximo de 100 puntos al o los oferentes en cuya Carta Gantt se verifique que se encuentra en coherencia y consistencia con el Flujo de Caja, y el mínimo de 1 punto al o los que no la tengan.

Nota: Deberá preverse en la Programación Financiera que el Último Estado de Pago no podrá ser inferior al 10% del monto del Contrato. Además de lo anterior, se debe considerar las deducciones por concepto de Retenciones, equivalentes al 10% en cada uno de los Estado de Pago hasta enterar el 5% del valor del total del contrato.

La revisión de los antecedentes presentados por Astargo Ingeniería y Construcción Limitada ha permitido constatar Coherencia y consistencia entre Carta Gantt y Flujo de Caja, por lo que la oferta recibe máximo puntaje.

Oferente.	Cumple	Pondera	Puntaje
Astargo Ingeniería y Construcción Limitada	Si	100,00	15,00

El Cuadro Resumen de la Oferta Técnica es el siguiente:

Oferente.	A	B	Puntaje
Astargo Ingeniería y Construcción Limitada	15,00	15,00	30,00

IV. Plazo de Ejecución (9%)

Corresponde al plazo de ejecución de la obra. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente un menor plazo en la ejecución. El puntaje se determinará con la siguiente fórmula:

El Plazo de Ejecución Ofertado se evaluará asignando puntuación a una escala de rangos acotados por valores que corresponderán a porcentajes del plazo máximo asignado a la ejecución de las obras, establecido éste según lo que aparece señalado en el punto 6.3 de las Bases Administrativas Generales.

Bajo tal condición se establece la siguiente puntuación para los rangos que se señalan:

RANGO (% del plazo asignado a la ejecución de obra)	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
70 – 79	100	9,00
80 - 84	95	8,55
85 – 89	90	8,10
90 - 94	85	7,65
95 - 100	80	7,20

Los puntajes ponderados obtenido por los oferentes son los que se detallan en la siguiente tabla:

Oferente.	Plazo	%	Puntaje Pond.
Astargo Ingeniería y Construcción Limitada	60	100	7,20

V. Cumplimiento de los Requisitos Formales de la Presentación (1%)

El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente su propuesta cumpliendo con todas las formalidades exigidas, obteniendo 100 puntos. Aquellos proponentes que no cumplan esta exigencia en



la oportunidad de realizar su oferta, sino que una vez que les sean solicitado a través del Foro Inverso, tendrán el puntaje mínimo de 1 punto.

Habida consideración que no se han solicitado aclaraciones o información adicional, se le otorga el máximo puntaje.

Oferente.	Pondera	Puntaje
Astargo Ingeniería y Construcción Limitada	100,00	1,00

8. RESUMEN DE OFERTAS

Oferente.	I	II	III	IV	V	Total
Astargo Ingeniería y Construcción Limitada	24,00	24,75	30,00	7,20	1,00	86,95

9. CONCLUSIONES

Atendiendo a las razones consignadas en el presente documento, la Comisión de Evaluación de la Licitación concluye su labor recomendando al señor Alcalde adjudicar la Propuesta Privada **“Mejoramiento Cancha de Hockey”**, ID N°2597-24-B222 a **Astargo Ingeniería y Construcción Limitada**, Rut: 76.428.201-9, por un Monto neto de \$50.419.625, monto con IVA incluido de **\$59.999.354**, y un plazo de ejecución de **60 días corridos** para3 ejecutar las obras a contar de la fecha estipulada en las Bases Administrativas.

- ADJUDÍQUESE** la Propuesta Privada denominada: **“Mejoramiento Cancha de Hockey”**, ID N°2597-24-B222, a **Astargo Ingeniería y Construcción Limitada**, Rut: 76.428.201-9, por un Monto neto de \$50.419.625, monto con IVA incluido de **\$59.999.354**, y un plazo de ejecución de **60 días corridos** para ejecutar las obras a contar de la fecha estipulada en las Bases Administrativas.
- PUBLÍQUESE** este Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl.
- SUSCRÍBASE** el contrato correspondiente en la Dirección de Asesoría Jurídica.
- DISTRIBÚYASE** por la Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según aparece consignado en la distribución.
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

SECRETARÍA MUNICIPAL

MARIA ELIANA ESPINOZA GODOY



ALCALDE

FRV/MLEG//PCA/AIRR/airr.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

Distribución:

- Administrador Ley de Transparencia.
- Control.
- Asesoría Jurídica.
- Secretaria Municipal.
- DAF.
- Contabilidad y Presupuesto.
- Dirección de Obras.
- SECPLAC (146).
- Carpeta Propuesta.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

